MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tel. 0544 275 – 192

Contrato N.02/2013

SERVICIOS PARA ELABORACION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS

Modalidad de Contratación: Directa

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, domiciliada en el distrito de Jose Leandro Oviedo, Dpto. de Itapuá República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Wilfrido Ocampos, Intendente Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: MARRAING, domiciliada en la ciudad en Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por Marcelo Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.192.707 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIOS EN ELABORACION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Contratación para la ejecución de los servicios de consultoria denominada **SERVICIOS PARA ELABORACION DE PROYECTOS**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

MARRAING

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 - FF30 - OF. 011, objeto del gasto específico incluidos en el Presupuesto General de la INSTITUCION MUNICIPAL, hasta la suma de CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES, guaraníes (Gs. 127.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código .- 249609.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA, convocado por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, según RESOLUCION DE ADJUDICACION N.35/2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (cantidad por precio unitario)
1		"Elaboración de proyecto ejecutivo de diseño, planos y computos y especificaciones técnicas para construcción de edificio municipal 2da planta				
2		"Elaboración de proyecto ejecutivo de diseño, planos y computos y especificaciones técnicas para construcción de sala de maquinas				

3	80111617-001	"Elaboración de proyecto ejecutivo de diseño, planos y computos y especificaciones técnicas para construcción pavimento tipo empedrado 10.000m2	UNIDAD	1	127.000.000	127.000.000
4		"Elaboración de proyecto ejecutivo de diseño, planos y computos y especificaciones técnicas para construcción de sala de dirección escuela básica 1.508 mcal. Jose felix estigarribia				
5		"Elaboración de proyecto ejecutivo de diseño, planos y computos y especificaciones técnicas para reparación de escuelas - Escuela Básica N. 623 Elida Ugarriza de Gaona - Escuela Básica N. 3678 Gregorio Cabrera Gonzalez - Escuela Básica N. 522 Mayor Alcides Oviedo				

TOTAL DE LA OFERTA ADJUDICADA: 127.000.000GS. CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES.----------

Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.
(10) DIEZ días, posteriores a la firma del contrato

5. Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios
MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO – U.O.C/ Itapúa – Paraguay.

6. Condiciones de pago
A contra entrega de los proyectos recepcionados y aprobados por la institución.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 30 días

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

MARRAING

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil trece.----------

Maria Gill Verdum Ruiz Diaz
SECRETARIA GENERAL

Wilfrido Ocampos B.
INTENDENTE MUNICIPAL

Marraing
FIRMA: ADJUDICADA